



DEPARTAMENTO  
DE  
MALDONADO  
URUGUAY

Maldonado, 25 de julio de 1991.-

Resolución No 4244/91

NS/vh

VISTO: Las demoras que se registran en la tramitación de diversos expedientes.

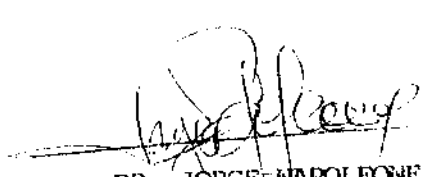
RESULTANDO: 1)- Que corresponde otorgar mayor agilidad al movimiento de los mismos.-

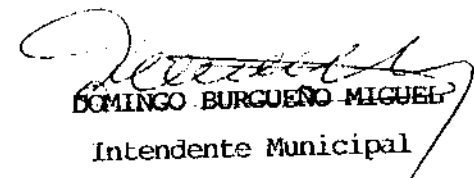
CONSIDERANDO: Que dicha situación es responsabilidad de las máximas jerarquías de la Administración.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1o)- Disponer que los expedientes no pueden permanecer en las diferentes Direcciones sin ser informados, tramitados o ejecutados, por un lapso mayor de siete días, salvo casos específicamente justificados o aquellos en que por el propio trámite corresponde mantener por un lapso mayor.-
- 2o)- Dispónese que los Sres. Directores Generales deberán dar cuenta del estricto cumplimiento de lo dispuesto.-
- 3o)- Regístrese, circule entre los Sres. Directores Generales, Juntas Locales, y archívese.-

  
DR. JORGE NAPOLEONE SENTI  
Secretario General.

  
DOMINGO BURGUENO MIGUEL  
Intendente Municipal